PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

80.-

EXPTE Nº 714-1399/2.011
Lu.

DECRETO Nº 4684 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Mónica Marcela Aracena, CUIL 23-16790392-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 103-DHPS-2012 del citado nosocomio, se reconoce el 90% del adicional por permanencia en guardia a partir del 9 de mayo de 2.011;

Que, por Decreto N° 2722-BS-2001 se otorga el 30% y por Decreto N° 3667-S-2009 se otorga el 60%;

Que, mediante Decreto N° 2369-S/2016 la Dra. Aracena se concreta el traslado de cargo y persona y persona de agentes del Hospital Pablo Soria al Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana;

Que, el Hospital Materno Infantil informa que la Dra. Aracena se acogió al beneficio jubilatorio en fecha 1 de noviembre de 2.017 y que no percibió el adicional por permanencia en guardia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en Expte. N° 718-201/2012, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo aplicable para el presente tramite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital Materno Infantil el Adicional por Permanencia en guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de mayo de 2.011 al 1 de noviembre de 2.017, aclarando que se encuentran prescripta la acción de pago, por aplicación de la normativa de los artículos 2537 y 2562 del Código, Civil y Comercial de la Nación.-

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Mónica Marcela Aracena, CUIL 23-16790392-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a partir del 9 de mayo de 2011 al 1 de noviembre de 2.017 y por prescriptos los haberes en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL O A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANC
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº 4684 -S-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy